



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para proveer.

Palmira, mayo 10 de 2.021.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RAD. 76520311000320190023300
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante oficio No. 81 de marzo 9 de 2.021, se solicitó a la Fiscalía Quince Seccional Unidad de Delitos Contra La Vida de la ciudad de Cali la autorización para utilizar la muestra de sangre en reserva en Medicina Legal Regional Sur Occidente con el PN No.2019010176001000135 Nunc 760016000193201900689, correspondiente al señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ, en vida identificado con la cédula de ciudadanía No.6.398.656, fallecido en la ciudad de Cali el día 18 de enero de 2.019, el cual fue remitido por parte del Director Seccional Cali, el 17 de marzo del presente año al Dr. Manuel Ignacio Hurtado Socha, Fiscal 15 Seccional de Vida, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna, razón por la que se procederá a requerirlo para que nos indique las resultas de nuestra petición.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR al Dr. MANUEL IGNACIO HURTADO SOCHA, Fiscal 15 Seccional Vida de la ciudad de Cali, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación pertinente se sirva dar respuesta al oficio No. 81 de Marzo de 2.021, respecto a la autorización allí solicitada.

2.- LIBRESE el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f77d7beb5bf78002536fc74ed6135c8275035f488685ec36faad303bdb5c86f

Documento generado en 10/05/2021 05:21:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**